



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00327 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	John Jairo Muñoz Álvarez
Demandado	Carlos Andrés Builes Piedrahita y otra
Decisión	Corre traslado nuevamente.

Se adosa a la foliatura del expediente la contestación a la demanda y el recurso de reposición en contra del mandamiento de pago, arrimados por el apoderado judicial de Carlos Andrés Builes Piedrahita, a los cuales se les dará trámite en el momento procesal oportuno.

Por otro lado, se requiere a la parte actora para que, en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, se sirva acreditar la notificación de Jackelin Araly Serna Agudelo, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, conforme lo establece el artículo 317 del C. G. del P.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:

OMAR VÁSQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9c3802c7876366714179bd23808e84ecd117fae6e5d357b750a8acbf25925bee
Documento generado en 31/05/2021 09:09:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>